



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
DESARROLLO"

N° 098 - 2023-OEA-INSN

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de Julio del 2023

### VISTO:

El Expediente con Reg. N° 15467-2020, que contiene la Resolución Administrativa N°223-2021-INSN-OP, de fecha 20 de mayo del 2021, Informe N° 422-UPyR-N° 029-APyP-INSN-2023 de la Unidad de Programación y Remuneraciones, Memorando N° 289-OEPE-INSN-2023 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 404-OE-INSN-2023 de la Oficina de Economía, y Nota Informativa N° 118-OAJ-INSN-2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, aprueba los Perfiles para la Percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, aprueba los perfiles de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales, y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, modifica el D.S. N° 032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 359-2016-EF, de fecha 23 de Diciembre del 2016, Aprueba los montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus Modificatorias;

Que, según Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo los requisitos para el reconocimiento de adeudos de años anteriores;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 223-2021-INSN-OP, de fecha 20 de mayo de 2021, se resuelve aprobar el reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada, de la servidora profesional de la salud a la T.M. Bruno Santos Rocio del Pilar, Tecnólogo Medico, Nivel 1;

Que, con Informe N° 422-UPyR-N° 029-APyP-INSN-2023, de fecha 12 de mayo de 2023, la jefa de la Unidad de Programación y Remuneraciones, hace de conocimiento que se revisó el expediente de la Lic. Bruno Santos Rocio del Pilar, con el fin de llegar al monto adeudo desde la fecha de resolución según lo indica el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, según Memorando N° 289-OEPE-INSN-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que una de las partidas específicas de gastos aprobada es la 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la salud en la F.F 00- Recursos Ordinarios para continuar los trámites administrativos de pago de devengados por valorización priorizada por atención especializada y que según el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- cuenta con el saldo presupuestal por devengar por el monto de S/4'713,332.19;

Que, mediante Nota Informativa N° 404-OE-INSN-2023, de fecha 06 de junio del 2023, la Oficina de Economía emite el Informe Técnico reconociendo el pago correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2021,





monto que asciende a la suma de S/. 2,700.00, el cual es viable mediante los documentos de Gestión CAP Provisional y PAP vigente, los cuales corroboran el cargo de la Lic. Bruno Santos Rocio del Carmen;

Que, con Nota Informativa N° 118-OAJ-INSN-2023, de fecha 19 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa opinión técnica favorable para la prosecución del pago de la deuda generada en mérito de la Resolución Administrativa N° 223-2021-INSN-OP;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Ley N°31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 y en uso de las atribuciones contenidas por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

Con la visación de la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

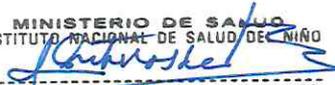
#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento de deuda y subsecuente pago a favor de la servidora Bruno Santos Rocio del Pilar, por el concepto de valorización priorizada por atención especializada por el monto de S/. 2,700.00 (dos mil setecientos con 00/100 soles); correspondiente desde el mes de julio hasta el mes de diciembre del 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
BRUNO SANTOS ROCIO DEL CARMEN		
R.A. N° 223-2021-INSN-OP		
DNI: 42259950		
2021	JULIO	S/ 450.00
	AGOSTO	S/ 450.00
	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
TOTAL		S/ 2,700.00

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la interesada y encargar a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
  
Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.A.L. N° 10839

#### ISCF/FLPR

- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) OEPE
- ( ) OP
- ( ) Of. Estadística e Informática
- ( ) Unidad de Programación y Remuneraciones